

ADENDA AL ANEXO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO ARTURO DE LEÓN LOREDO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “EL IEEN” REPRESENTADO POR EL DOCTOR CELSO VALDERRAMA DELGADO Y LA LICENCIADA PATRICIA GONZÁLEZ SUÁREZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES EN EL ESTADO DE NAYARIT, AL FINAL DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 4 DE JUNIO DE 2017.

ANTECEDENTES

- I. El 16 de diciembre de 2016, “LAS PARTES”, suscribieron el anexo técnico al Convenio General de Coordinación, que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones para la realización del proceso electoral ordinario, en el estado de Nayarit.
- II. El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 7 de septiembre de 2016, establece en el artículo 328, numeral 1, que en cualquier tipo de elección federal o local, la operación de los mecanismos de recolección estará a cargo de “EL INE”. En el convenio general de coordinación y colaboración que se celebre con cada Organismo Público Local, se establecerá la forma en que éstos podrán coordinarse y participar en el mecanismo destinado para las elecciones locales. Del mismo modo, el numeral 3 del citado ordenamiento refiere que tratándose de elecciones locales y concurrentes, los gastos de operación de los mecanismos de recolección para las elecciones locales serán a cargo de los Organismos Públicos Locales.
- III. El 22 de febrero de 2017, se emitió la circular INE/DEOE/0005/2017, signada por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante la cual se remitió a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas con Proceso Electoral Local 2016-2017, la guía para la planeación y operación de los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la



Jornada Electoral; asimismo, se solicitó se hiciera del conocimiento tanto a los vocales ejecutivos distritales como a los de organización, el contenido de la circular antes mencionada.

- IV. El 24 de marzo de 2017, **"LAS PARTES"**, firmaron el anexo financiero del anexo técnico número uno al Convenio General de Coordinación, mediante el cual se definieron los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, cuya Jornada Electoral se llevará a cabo el 4 de junio de 2017.
- V. Los días 3 y 15 de abril de 2017, **"EL IEEN"** formuló las observaciones que estimó pertinentes a los estudios de factibilidad para la implementación de los mecanismos de recolección, propuestos por las juntas distritales de **"EL INE"**.

En lo referente a la previsión presupuestal considerada para los mencionados mecanismos de recolección, fue por la cantidad de \$824,560.00 (Ochocientos veinticuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIÓN

ÚNICA. **"LAS PARTES"** acuerdan tener por reproducidas como si a la letra se insertaran las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación firmado el 16 de noviembre de 2016, el anexo técnico, formalizado con el fin de establecer los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones y acciones para la realización del Proceso Electoral Ordinario, en el estado de Nayarit, y su anexo financiero, firmados el 16 de diciembre de 2016 y el 24 de marzo de 2017, respectivamente.

De conformidad con lo anterior, **"LAS PARTES"**, convienen acordar la presente adenda, en los términos y condiciones siguientes:

1. En el anexo financiero convenido entre **"LAS PARTES"**, el 24 de marzo de 2017, no se estableció como gasto la actividad que se refiere al proyecto de los mecanismos de recolección.
2. Por considerarse como una actividad esencial para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de Nayarit, **"LAS PARTES"**, acuerdan que en la presente adenda se estipulará el proyecto de los mecanismos de recolección, así como el costo del mismo, que será sufragado por el **"IEEN"**; lo anterior bajo los términos siguientes:



Proyecto	Unidad de medida	Cantidad*	Costo total	A cargo del INE	A cargo del OPLE	Total
Mecanismos de recolección	DAT	1447	\$478,560.00	\$0.00	\$478,560.00	\$824,560.00
	CRyT Fijo	36	\$123,000.00	\$0.00	\$123,000.00	
	CRyT Itinerante	47	\$223,000.00	\$0.00	\$223,000.00	

*Mediante el oficio INE/JLE/NAY/2159/17, de fecha 21 de abril de 2017, se entregó al IEEN el costo detallado de cada uno de los mecanismos de recolección.

3. Así, de la cantidad que se precisa en el numeral que antecede, se cubrirá de manera mensual, quedando de la siguiente manera:

		Monto Total
15 mayo 2017	25 mayo 2017	
\$412,280.00	\$412,280.00	\$824,560.00

Montos que deberán depositarse en la cuenta bancaria que se precisa en la cláusula Tercera del anexo financiero, y en los plazos que se detallan en el recuadro que antecede.

4. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del anexo financiero suscrito el 24 de marzo de 2017, para todos los efectos a que haya lugar.
5. "EL IEEN", se compromete a publicar el presente instrumento jurídico en el periódico oficial del estado de Nayarit.

Leído que fue por "LAS PARTES" y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 1 de mayo de 2017.

Por "EL INE"

El Consejero Presidente



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IEEN"

El Consejero Presidente



Doctor Celso Valderrama Delgado

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

**La Encargada de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva**



Licenciada Patricia González Suárez

**El Vocal Ejecutivo de la Junta
Local de "EL INE" en el estado de Nayarit**



Licenciado Arturo de León Loredo

La firma contenida en la presente foja, forma parte de la Adenda al Anexo Financiero formalizado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit el 1 de mayo de 2017, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.


Instituto Nacional Electoral
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación Jurídica del Instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO
Con número de registro INE/DJ/144/2017
27 Junio/2017

